

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

6162 CÁDIZ CLUB DE FUTBOL S.A.D.

El Consejo de Administración del CÁDIZ CLUB DE FUTBOL S.A.D. (en adelante, "CÁDIZ CF" o "la Sociedad"), de conformidad con lo previsto en sus Estatutos Sociales, en el Reglamento de la Junta General y en la vigente Ley de Sociedades de Capital (Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital), ha decidido en su sesión celebrada el 13 de noviembre de 2025 convocar a los señores accionistas a la Junta General, que se celebrará en el domicilio social del CADIZ CF sito en el Estadio Nuevo Mirandilla (antes Ramón de Carranza), Plaza de Madrid s/n 11010 Cádiz (Cádiz), el próximo día 18 de diciembre de 2025 a las 10:00 horas, en primera convocatoria o, al día siguiente, 19 de diciembre de 2025, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.- Informe del presidente.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales auditadas relativas al ejercicio 2024/2025, finalizado a fecha 30 de junio de 2025.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, del Informe de Gestión del ejercicio 2024/2025, finalizado a fecha 30 de junio de 2025.

Cuarto.- Toma de acuerdos relativa a la propuesta de aplicación del resultado y de la gestión social, ejercicio 2024/2025, finalizado a fecha 30 de junio de 2025.

Quinto.- Examen y aprobación del Informe de Estado de información no financiera, ejercicio 2024/2025, finalizado a fecha 30 de junio de 2025.

Sexto.- Exposición del presupuesto para la temporada 2025/2026, que comprende desde 1 de julio de 2025 hasta el 30 de junio de 2026.

Séptimo.- Delegación en el Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, ejecución, formalización e inscripción de los acuerdos adoptados. Esta delegación incluye la inscripción parcial de los acuerdos.

Presencialidad y medidas sanitarias.

La celebración de la presente Junta General, sea en primera o segunda convocatoria, se hará en forma exclusivamente presencial. Ello con el debido respeto de las normas o recomendaciones de las autoridades en razón de la situación sanitaria y de orden público que sean aplicables en la fecha de celebración de la junta, y como medida para preservar la salud e integridad de los accionistas y de todas las personas que participen en la misma. A tal fin, el Consejo de Administración ruega a los señores accionistas que acudan a la Junta General con la antelación debida a fin de ser ubicados con escrupuloso cumplimiento de las normas sobre aforo y distancia entre asistentes.

En el supuesto de que las medidas dictadas por las autoridades o por fuerza mayor, deviniera imposible celebrar la junta de manera presencial, se publicará, con al menos cinco días de antelación, un anuncio complementario para su celebración por vía exclusivamente telemática, conforme al artículo 182 bis Ley de Sociedades de Capital.

Complemento de la convocatoria

De conformidad con lo previsto en el artículo 172 Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la convocatoria. El complemento de la convocatoria deberá publicarse con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta General.

Derecho de información

De conformidad con lo establecido en el artículo 197 Ley de Sociedades de Capital y en los Estatutos y Reglamento de Junta General desde la publicación de la convocatoria y hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes. Lo anterior se entiende sin perjuicio del derecho de los accionistas, durante la celebración de la Junta General, a solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes sobre acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

En cumplimiento del artículo 272.2 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la convocatoria de la junta general, cualquier socio podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso, el informe de gestión y el informe del auditor de cuentas. Este derecho se ejercerá en el domicilio social, Estadio Nuevo Mirandilla (antes Ramón de Carranza), Plaza de Madrid s/n 11010 Cádiz (Cádiz).

Conforme los apartados 6 y 7 del artículo 14 del Reglamento de la Junta General, se recuerda a los señores accionistas que:

6. La información facilitada lo es a efectos del ejercicio de todos los derechos que, al accionista conforme a la ley, los estatutos, este reglamento o cualquier otra norma le otorguen. El accionista no podrá utilizar la información facilitada para fines distintos de los mencionados.

7. En el supuesto de utilización abusiva o perjudicial de la información solicitada, el socio será responsable de los daños y perjuicios causados.

Derechos de asistencia y representación

De conformidad al artículo 16 de los Estatutos sociales, podrán asistir a la Juntas Generales los accionistas que acrediten ser titulares de, al menos, mil (1.000) acciones inscritas a su nombre con cinco de días de antelación como mínimo en el Registro de Acciones nominativas de la Sociedad. Los titulares de acciones en número inferior al mínimo exigido para la asistencia personal a las Juntas Generales podrán agruparse hasta alcanzar el mínimo exigido. Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar a la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionistas. Como excepción, cuando el derecho de asistencia se alcance por agrupación de acciones, la representación deberá recaer en cualesquiera de los accionistas agrupados. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial, para cada junta. La representación deberá realizarse con las

formalidades y requisitos exigidos por la Ley y los Estatutos Sociales.

Presencia de Notario en la Junta

El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de notario para que levante acta de la junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital.

Cádiz, 14 de noviembre de 2025.- El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Vizcaino Fernández.

ID: A250053389-1